



FIRMADO POR

Santiago Cabañero Masip
Presidente de la Diputación de Albacete
16/05/2023



FIRMADO POR

El Secretario de la Diputación de Albacete
FRANCISCO SUAY OJALVO
17/05/2023



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Sección de Juventud y Deportes (Deportes)

Expediente 1124705Q

OBJETO: APROBACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTEARAGÓN (CARRERA UNBROKEN), AÑO 2023 (expediente electrónico SEGEX n.º 1124705Q).- Visto el expediente instruido por la Sección de Juventud y Deportes, para la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Chinchilla de Montearagón, con CIF nº P0202900G, en concepto de ayuda para hacer frente a los gastos ocasionados por la celebración de la carrera de obstáculos "Unbroken Chinchilla" por importe de 3.500,00 €, prevista como subvención nominativa en el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2023, aprobado en sesión plenaria de 8 de febrero de 2.023, en el que resulta acreditado que se ha seguido el procedimiento previsto en la Ley y Reglamento General de Subvenciones, Ordenanza General de Subvenciones de Diputación, y Bases de Ejecución del Presupuesto, y vistos: la solicitud del Ayuntamiento de Chinchilla (código 34139), el proyecto de la actividad a realizar, la memoria justificativa del mismo, el informe-propuesta de la Sección de Juventud y Deportes y la propuesta de resolución para fiscalización (clave 2467). Teniendo en consideración el informe del Secretario General, así como la fiscalización de la Intervención General de Fondos Provinciales, y la existencia de crédito suficiente, con cargo a la partida presupuestaria 840.341.462.03 "SUBV. AYTO. CHINCHILLA UNBROKEN" del vigente Presupuesto; en virtud de las competencias conferidas a las Diputaciones Provinciales por el artículo 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y más en concreto por el artículo 6 de la Ley 5/2015 de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha. Conforme a la competencia resolutoria atribuida por el artículo 25 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Albacete,

RESOLUCIÓN: Esta Presidencia dispone:

PRIMERO.- Aprobar la concesión de una subvención nominativa por importe de TRES MIL QUINIENTOS EUROS (3.500,00 €) al Ayuntamiento de Chinchilla (CIF nº P0202900G), para sufragar los gastos derivados de la celebración de la carrera de obstáculos "Unbroken Chinchilla", prevista para el día 24 de septiembre del presente año, con cargo a la partida 840.341.462.03 "SUBV. AYTO. CHINCHILLA UNBROKEN" del vigente presupuesto; código TESEO n.º 711177.

SEGUNDO.- Determinar las condiciones a las que queda sujeta la concesión:

- La subvención concedida es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. La suma de todas las ayudas recibidas no podrá ser superior a los gastos de la actividad subvencionada.

Asimismo, en caso de obtener alguna otra subvención, el beneficiario deberá ponerlo en conocimiento de la Excm. Diputación Provincial de Albacete, facilitando cuanta información le sea requerida por ésta, sobre el empleo de la misma.

- El beneficiario de la subvención se compromete a comunicar, en cualquier momento de la tramitación del expediente, la obtención de subvenciones o ingresos para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional. Asimismo, el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, por sí solo o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, conforme a lo previsto en el art.º 19 de la vigente Ley de General de Subvenciones.



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAC A9Q4 W9RR 3MAC FNMD

Decreto Nº 2056 de 16/05/2023 "DECRETO DE APROBACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTEARAGÓN" - SEGRA 668147

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

Santiago Cabañero Masip
Presidente de la Diputación de Albacete
16/05/2023



FIRMADO POR

El Secretario de la Diputación de Albacete
FRANCISCO SUAY OJALVO
17/05/2023



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Sección de Juventud y Deportes (Deportes)

Expediente 1124705Q

- El beneficiario de la subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones, autoriza a esta Institución para la obtención de los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

- El abono de la aportación a realizar por la Diputación se llevará a efecto de la siguiente forma:

El beneficiario deberá presentar una justificación por la totalidad de la cantidad concedida, hasta el 31 de octubre del presente año (inclusive), a través de la fase de justificación de la Plataforma de Subvenciones de la web de Diputación, en el apartado JUSTIFICANTES, a la que accederán con la contraseña que facilite Diputación. Constará de los documentos electrónicos de las facturas o documentos de gasto y la transferencia de la misma o documento acreditativo de su pago, en formato PDF, de acuerdo con el presupuesto presentado y en el mismo orden en el que figuren en la relación de justificantes. No se aceptarán justificantes de gastos de material inventariable.

Deberán adjuntar a la justificación los siguientes documentos, en formato PDF, que han de subir a la Plataforma de Subvenciones:

Memoria económica (liquidación) de la totalidad de gastos e ingresos del evento.

Memoria de las actividades realizadas durante el evento.

Memoria de Publicidad expresamente en la que aparezca la colaboración de la Diputación.

El cobro de la subvención estará condicionado a la correcta acreditación de la publicidad.

TERCERO.- El beneficiario deberá aceptar la subvención y las condiciones impuestas. Se entenderá que acepta tácitamente la misma si en el plazo de 10 días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución no manifiesta lo contrario mediante escrito presentado en el Registro General de Diputación.

CUARTO.- Publicar la presente resolución en la sede electrónica de la Diputación de Albacete, y remitirla a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

QUINTO.- Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento por parte del beneficiario de las obligaciones y compromisos derivados de la subvención.

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieren impedido; Incumplimiento total del objetivo, de la actividad, proyecto o no adopción del comportamiento que justifica la subvención; Incumplimiento de la obligación de aportación de cualesquiera de las memorias previstas: de actividades, económica (desglosando gastos e ingresos totales en relación con la actividad prevista), y de publicidad;

Reintegro de las cantidades percibidas y /o anticipadas, en su caso, y pérdida del derecho al cobro de la subvención, previo informe de la Sección de Juventud y Deportes.

b) Incumplimiento parcial del objetivo, de la actividad, proyecto o no adopción de parte de los comportamientos que justifican la subvención:



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAC A9Q4 W9RR 3MAC FNMD

Decreto Nº 2056 de 16/05/2023 "DECRETO DE APROBACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTEARAGÓN" - SEGRA 668147

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

Santiago Cabañero Masip
Presidente de la Diputación de Albacete
16/05/2023



FIRMADO POR

El Secretario de la Diputación de Albacete
FRANCISCO SUAY OJALVO
17/05/2023



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Sección de Juventud y Deportes (Deportes)

Expediente 1124705Q

Abono exclusivamente de aquellas actividades que guarden relación directa con el objeto de la subvención y que hubieran sido adecuadamente justificadas y reintegro, en su caso, de las cantidades percibidas y/o anticipadas que excedan de esos límites, previo informe de la Sección de Juventud y Deportes.

c) Incumplimiento parcial de la obligación de justificación de la ayuda concedida, conforme a lo previsto en esta subvención nominativa:

Abono exclusivamente de las cantidades adecuadamente justificadas, y reintegro, en su caso, de las cantidades percibidas y/o anticipadas que excedan de esos límites, previo informe de la Sección de Juventud y Deportes.

En caso de incumplimiento, se estará a lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAC A9Q4 W9RR 3MAC FNMD

Decreto Nº 2056 de 16/05/2023 "DECRETO DE APROBACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTEARAGÓN" - SEGRA 668147

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>